

**LEY N° 27785****Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República**

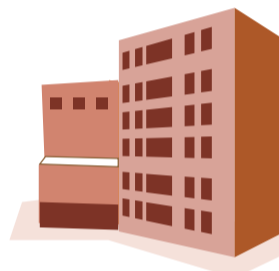
Establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema.

**CONFORMACIÓN**

- 1 La Contraloría General, como ente técnico rector.
- 2 Todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades.
- 3 Las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un periodo determinado.

**Contraloría General de la República**

Su misión es dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar a la transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos

**ACCIÓN DE CONTROL**

- ✓ Se verifica y evalúa objetiva y sistemáticamente los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones.
- ✓ Se sujeta al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano de acuerdo a su programación de actividades.
- ✓ Los planes deberán contar con la asignación de recursos presupuestales para su ejecución.
- ✓ Los resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal.

**DEFINICIÓN**

Es la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado. Evalúa los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento.

**PRINCIPIOS**

- ▶ La universalidad
- ▶ Carácter Integral
- ▶ Autonomía funcional
- ▶ Carácter permanente
- ▶ Carácter técnico y especializado del control
- ▶ Legalidad
- ▶ Debido proceso de control
- ▶ Eficiencia, eficacia y economía
- ▶ Oportunidad
- ▶ Objetividad
- ▶ Materialidad
- ▶ Carácter selectivo del control
- ▶ Presunción de licitud
- ▶ Acceso a la información
- ▶ Reserva
- ▶ Continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad
- ▶ Publicidad
- ▶ Participación ciudadana
- ▶ Flexibilidad

**CONTROL INTERNO**

Su ejercicio compete a:

- > Autoridades
- > Funcionarios
- > Servidores de las entidades
- > OCI (Control simultáneo y posterior)

**CONTROL EXTERNO**

Conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de esta.

**EL CONTROL EN LOS PROGRAMAS SOCIALES**

La Contraloría General contribuye a fomentar el buen uso de los recursos públicos destinados a los programas sociales, ejerciendo un control gubernamental moderno, eficiente y eficaz a efecto de maximizar la inversión social con mayor impacto en la población objetivo.